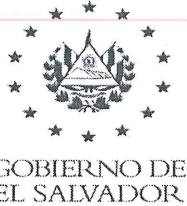
 <p>GOBIERNO DE EL SALVADOR</p>	<p>MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL UNIDAD DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO “GUIA DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVO DEL MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL”</p>	<p>PÁG.: 1 a la 10 FECHA: 10 de enero de 2024</p>
--	--	--

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN	
1.1 Identificador	SV.MIGOBDT
1.2 Forma autorizada del nombre	Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial
1.3 Forma paralela del nombre	Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial - MIGOBDT
1.4 Otras formas del nombre	MIGOBDT: ACRÓNIMO DE MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
1.5 Tipo de institución que conserva los fondos de archivo	Institución Pública, perteneciente al Órgano Ejecutivo del Estado, que a partir de 2007 y por decreto ejecutivo No. 125 emitido el 5 de diciembre de 2006 y publicado en el Diario Oficial No. 227, el Ministerio fue reestructurado y las dependencias vinculadas con seguridad pública pasan a formar parte de una Cartera de Estado distinta que se encarga de dicha función.
2. ÁREA DE CONTACTO	
2.1 Localización y dirección	Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial 9ª. Calle Poniente y 15 Av. Norte, Centro de Gobierno, San Salvador.
2.2 Teléfono, fax y correo electrónico	Tel. 2527-7000 oirmigob@gobnacion.gob.sv





MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL
UNIDAD DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO
"GUIA DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVO DEL MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL"

PÁG.: 1 a la 10
FECHA: 10 de enero de 2024

2.3 Personas de contacto

Lic. Roberto Arnoldo Rivera Flores
Oficial de Información

E-mail: roberto.rivera@gobnacion.gob.sv
oirmigob@gobnacion.gob.sv

☎ Tel.: 2527-7022

Puede corroborar datos y ubicación en:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/migobdt>

Lcda. Glenda Marcela Martínez Gutiérrez
Oficial de Gestión Documental y Archivo

E-mail: glenda.martinez@gobnacion.gob.sv
ugda@gobnacion.gob.sv

☎ Tel.: 2527-7117

3. ÁREA DE DESCRIPCIÓN

3.1 Historia de la institución que custodia los fondos de archivo

El Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, es una Institución Pública, perteneciente al Órgano Ejecutivo del Estado, que a partir de 2007 y por Decreto Ejecutivo No. 125 emitido el 5 de diciembre de 2006 y publicado en el Diario Oficial No. 227, el Ministerio fue reestructurado y las dependencias vinculadas con Seguridad Pública pasan a formar parte de una Cartera de Estado distinta que se encarga de dicha función. A partir del 2 de junio de 2014 con la reforma del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo por Decreto No. 1 del Consejo de Ministros, se le asignan nuevas atribuciones, entre las cuales se encuentra: la implementación de los Lineamientos y Estrategias para la Descentralización y Desarrollo Local como Herramienta para el Desarrollo Territorial.

El Ministerio de Gobernación en su evolución histórica ha presentado diferentes cambios desde el nombre hasta en sus atribuciones, así por ejemplo el 1 de octubre del año de 1915, el Presidente Constitucional de la República, Don Carlos Meléndez, en Concejo de Ministros, decretó el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo, estableciéndose 10 ministerios, en aquel entonces nominadas y conocidas como Secretarías de Estado:



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL
UNIDAD DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO
"GUIA DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVO DEL MINISTERIO DE
GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL"

PÁG.: 1 a la 10
FECHA: 10 de enero
de 2024

Relaciones Exteriores; Gobernación; Hacienda y Crédito Público; Guerra; Instrucción Pública; Justicia; Fomento; Agricultura; Beneficencia y Marina. La Secretaría de Gobernación, respondía a lo que ya antes había sido el Ministerio del Interior, en 1897, según la Ley de Presupuesto.

A la Secretaría de Gobernación fueron adscritos también Defensa Nacional y Seguridad Pública, el cual correspondía en aquel momento las relaciones del Poder Ejecutivo con los Municipios, dentro de las 18 atribuciones que le establecieron bajo ese mismo marco.

En el mismo orden mediante el Decreto No 41, de fecha 5 de mayo de 1976, se crea un nuevo Reglamento Interior del Poder Ejecutivo, el cual contempla la creación de 3 Ministerios nuevos entre ellos el Ministerio de la Presidencia, Justicia y el de Planificación y Coordinación del Desarrollo y Social, haciendo un total de 13 Ministerios o Secretarías de Estado, manteniendo entre ellos el de Gobernación, pero como Ministerio del Interior, al que le asignaron 11 atribuciones:

- Organización Política y administrativa;
- Administración de la Imprenta Nacional y Diario Oficial, Publicaciones de Carácter Oficial;
- Expropiación por causas de utilidad pública;
- Aprobación de estatutos y reconocimiento de personas jurídicas, de conformidad con los artículos 543 y 558 del Código Civil, cuando por este Reglamento o leyes especiales no se confiera esta atribución a otra autoridad;
- Asuntos contencioso-administrativos, que de acuerdo a la ley sean de su competencia;
- Migración. Naturalización de extranjeros, reconocimiento de la nacionalidad salvadoreña por nacimiento y recuperación de esta calidad;
- Licencias a salvadoreños para aceptar empleos o cargos públicos que no corresponde conceder a la Asamblea Legislativa de conformidad al No 30 del Art. 47 de la Constitución Política;
- Servicios de correos y telecomunicaciones, control de radiodifusoras y estaciones de televisión;
- Moralidad Pública y diversiones: Censura legal, control y vigilancia de los espectáculos públicos;
- Relación del Poder Ejecutivo con los municipios, cuidando de que los mismos administren sus recursos en provecho de la comunidad; para ese efecto, supervisará y controlará la inversión de obras físicas municipales, y de las demás actividades determinadas por la ley. (*);



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL
UNIDAD DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO
"GUIA DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVO DEL MINISTERIO DE
GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL"

PÁG.: 1 a la 10
FECHA: 10 de enero
de 2024

Las demás atribuciones que se establezcan por ley o reglamento. Posteriormente mediante el Decreto No 24 de fecha 18 de abril de 1989, se crea otro nuevo Reglamento Interno del Poder Ejecutivo, el cual contempla la eliminación del Ministerio de Planificación y Coordinación del Desarrollo y Social, quedando únicamente 12 Ministerios, entre ellos el Ministerio del Interior que es nuestro objeto de explicación.

Por Decreto No 49 del 27 de mayo de 1994, D.O. No 101 del 01 de julio de 1994, se creó el Viceministerio de Seguridad Pública adscrito al Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, y se expresó que de ese Ministerio dependería la policía Nacional Civil, y que sus atribuciones serían determinadas en Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (Decreto No 70).

(*). Reforma introducida por DE No 7, 31 de enero de 1978, publicado en el D. O. de 16 de febrero de 1978.

Es importante señalar que este Reglamento por Decreto No 70 del 23 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial No 19 del 27 de enero de 1995, se modificó el art. 34, dándole competencia al MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, en dos Áreas: a) AREA DEL INTERIOR Y b) AREA DE SEGURIDAD PUBLICA.

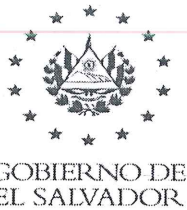
Por Decreto No 45 del 22 de mayo de 1995 D.O. No 92 de esa misma fecha se creó el Ministerio de seguridad Pública y Justicia, indicándose en los considerandos de ese Decreto, que de él dependerá la Policía Nacional Civil y se deroga el Decreto No 49 del 27 de mayo de 1994.

Como referencia también se menciona que por Decreto No 30 del 19 de mayo de 1997, D.O. No 89 de la misma fecha, se modificaron los Art., 28, 46 y 52, del Reglamento Interno del Poder Ejecutivo y se intercaló el Art. 45 A, que contiene las atribuciones del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el cual se convertía en 14 la cantidad de Ministerios a esa fecha.

Con el Decreto No 62 del 23 de diciembre de 1999, D. D. No 240 de esa misma fecha, se modificó el Art. 44 y se cambió el nombre del Ministerio de Seguridad Pública adicionándole y Justicia con nuevas atribuciones.

Es en este período como parte de las reformas, es que la Dirección General de Centros Penales, que pertenecía a lo que fue el Ministerio de Justicia, pasa a formar parte de lo que era el Ministerio del Interior de aquel entonces.

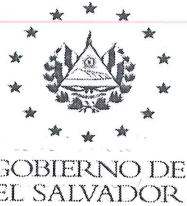
El 18 de diciembre de 2001, por Decreto No 124, publicado en el D. O. No 242 del 20 de diciembre del 2001, se modificó el Art. 28. Se sustituyó



MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL
UNIDAD DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO
"GUIA DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVO DEL MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL"

PÁG.: 1 a la 10
FECHA: 10 de enero de 2024

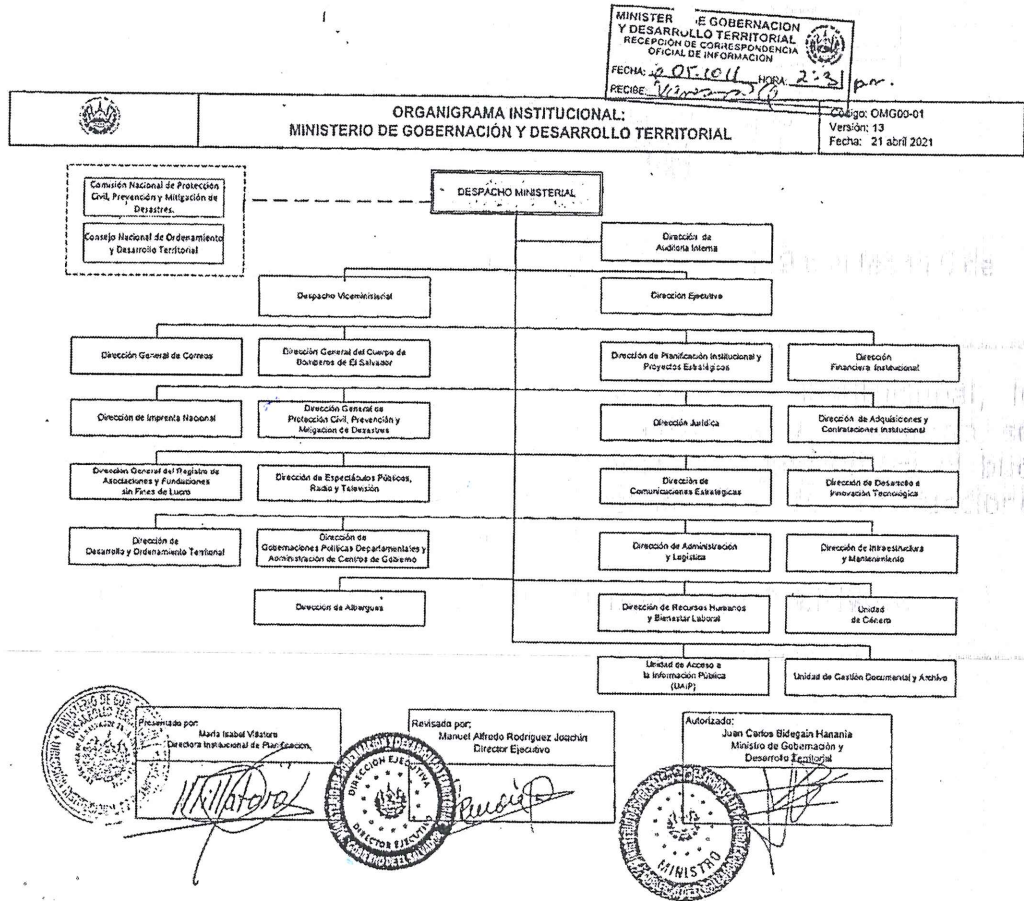
<p>3.1 Contexto histórico / Fuentes legales</p>	<p>el Art. 34 y su epígrafe, CREÁNDOSE EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, y se establecieron sus atribuciones. Se adicionó el Art. 34-A. Se derogó el Art. 44. El nuevo Decreto en su Art. 5 declara "Cuando en las disposiciones legales o reglamentarias se mencione al Ministerio del Interior, o al Ministerio de Seguridad Pública y Justicia, o al Titular de los mismos, se entenderá referido al Ministerio de Gobernación o a su titular, respectivamente, debido a que el Ministerio de Seguridad y Justicia, se fusionó con el Ministerio del Interior y fue absorbido en sus atribuciones por el recién creado Ministerio de Gobernación como un solo Ministerio. Por Decreto No 125 del 5 de diciembre de 2006 se modifica el Reglamento interno del Órgano Ejecutivo, se crea nuevamente el Ministerio de Seguridad Pública y Justicia, separándose oficialmente del Ministerio de Gobernación en el año 2007 y se definieron nuevas competencias para el Ministerio de Gobernación las cuales se encuentran descritas en el Decreto No 125, Art. 2 en referencia.</p>
<p>3.2 Contexto cultural y geográfico.</p>	<p>La Unidad de Gestión Documental y Archivo y demás oficinas administrativas principales están situadas en el Centro de Gobierno edificio de Gobernación; Correos de El Salvador en el Centro de Gobierno; Imprenta Nacional, cuarta calle poniente y 15 avenida sur #829 San Salvador; y las catorce Gobernaciones Departamentales a nivel nacional ubicadas en las cabeceras departamentales.</p>
<p>3.3 Atribuciones / fuentes legales.</p>	<p>La creación e incorporación de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) en la estructura organizativa del MIGOBDT, fue creado por medio de acuerdo ministerial número 48 del 12 de marzo de 2012, fue creada en cumplimiento con la Ley de Acceso a la Información Pública, LAIP, según Decreto Legislativo No. 534 de fecha 2 de diciembre de dos mil diez, la cual entró en vigencia a partir del ocho de mayo de dos mil once. La UAIP está conformada por el Oficial de Información, una Web master y un colaborador.</p> <p>La creación e incorporación de la Unidad de Gestión Documental y Archivo (UGDA) en la estructura organizativa del MIGOBDT, según Acuerdo Ejecutivo número 109 de 5 de octubre de 2021, y como fuente legal creación de Lineamientos de Gestión Documental y Archivos emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública; publicado en el Diario Oficial Tomo No 408 del 17 de agosto del 2015 número 147.</p>



MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL
 UNIDAD DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO
 "GUIA DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVO DEL MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL"

PÁG.: 1 a la 10
 FECHA: 10 de enero de 2024

3.4 Estructura administrativa




Organigrama institucional bajo Acuerdo Ejecutivo número 109 con fecha 5 de octubre de 2021.

3.5 Gestión de documento y política de ingresos.

El Archivo Central del MIGOBTD es de carácter institucional, los documentos a los que se les brindará custodia y resguardo son generados por la institución, de esta manera se garantizará el buen manejo y que esté en su debido cumplimiento de las funciones administrativas, financieras y operativas.

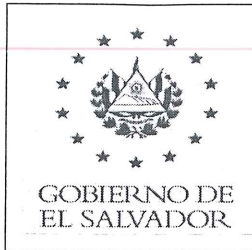
Política Institucional de Gestión Documental y Archivos, aprobada en el año 2023.

[Firma manuscrita]

 <p>GOBIERNO DE EL SALVADOR</p>	<p>MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL UNIDAD DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO “GUIA DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVO DEL MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL”</p>	<p>PÁG.: 1 a la 10 FECHA: 10 de enero de 2024</p>
--	--	--

	<p>Manual de Clasificación y Almacenamiento de Documentos, aprobada en el año 2015.</p>
<p>3.6 Edificio</p>	<p>Desde su creación a partir del mes de marzo del dos mil doce, y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, en su artículo 42, la UAIP y la UGDA se instalaron en el edificio de MIGOBDT, ubicado en 9ª calle poniente y 15 av. Norte, Centro de Gobierno, San Salvador.</p>
<p>3.7 Fondos y otras colecciones custodiadas.</p>	<p>Los documentos custodiados están ubicados en cada una de las unidades organizativas y en las dependencias que conforman al MIGOBDT. En ellos se conserva la documentación generada dentro del ejercicio de sus funciones en las principales áreas administrativas que lo conforman.</p> <p>Aún no se establecen los metros lineales correspondiente, ya que no se cuenta con un archivo central para resguardar los documentos.</p>
<p>3.8 Instrumentos de descripción, guías y publicaciones.</p>	<p>Manual de Clasificación y Almacenamiento de Documentos.</p>
<p>4. ÁREA DE DESCRIPCIÓN</p>	
<p>4.1 Horarios de apertura.</p>	<p>Horarios de atención: lunes a viernes, 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y 12:45 p.m. a 3:30 p.m. en días hábiles.</p> <p><i>Cerrado al público: sábados y domingos, festividades y vacaciones.</i></p>
<p>4.2 Condiciones y requisitos para</p>	<p>Los empleados del Ministerio podrán solicitar los documentos del archivo, previa solicitud esté autorizada con firma y sello el jefe de la dependencia</p>






MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL
UNIDAD DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO
“GUIA DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVO DEL MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL”

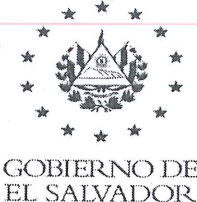
PÁG.: 1 a la 10
 FECHA: 10 de enero de 2024

acceso del personal interno.	productora, debiéndose llevar en cada unidad el debido control de salidas y devoluciones de documentos.
4.3 Accesibilidad para usuarios externos.	<p>La entrada principal al edificio del MIGOBDT es sobre la 9ª calle poniente y 15 av. Norte, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador.</p> <p>El edificio cuenta con accesibilidad para personas con capacidades especiales.</p> <p>La información o documentación deseada deberá solicitarla a la Unidad de Acceso a la Información Pública, cuyo oficial los requerirá a la unidad respectiva para poder atender lo solicitado. Siempre y cuando se cumplan los requisitos que la LAIP establece para solicitar información.</p>
5. ÁREA DE SERVICIOS	
5.1 Servicios de ayuda a la investigación.	La Unidad de Acceso a la Información Pública da trámite y responde a las solicitudes de información, coordinará la gestión de documentos que deseen consultar los interesados externos para todo tipo de investigación y consulta, la institución ofrece insumos para diversas investigaciones por medio del portal de transparencia y la página web del MIGOBDT; así mismo, a través de trámites que se realizan en la UAIP brindando orientación sobre los procesos de los mismos.
5.2 Servicios de ayuda a la investigación.	La reproducción de documentos e información precisa solicitada, actualmente son gratuitos, al igual que el envío de la información digital, corresponderá a la Unidad de Acceso a la Información Pública, proporcionar esta información.
5.3 Espacios públicos.	El MIGOBDT cuenta con un área de recepción y espera, en caso de necesitarse se cuenta con baño público dentro de las instalaciones.

 <p>GOBIERNO DE EL SALVADOR</p>	<p>MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL UNIDAD DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO "GUIA DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVO DEL MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL"</p>	<p>PÁG.: 1 a la 10 FECHA: 10 de enero de 2024</p>
--	--	--

6. ÁREA DE CONTROL	
6.1 Identificador de la descripción.	MIGOBDT - Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial
6.2 Identificador de la institución.	Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial. Unidad de Gestión Documental y Archivo.
6.3 Reglas y/o convenciones	<p>ISDIAH (Norma internacional para la descripción de instituciones que custodian fondos de archivo)</p> <p>Lineamiento 4 para la ordenación y descripción documental. Diario Oficial, N°147, Tomo N°408, San Salvador: 17 de agosto de 2015.</p> <p>ISO 8601</p> <p>LAIP y su reglamento.</p>
6.4 Estado de elaboración.	Finalizada
6.5 Nivel de detalle.	Descripción general
6.6 Fechas de creación, elaboración o eliminación.	<p>2018-09-03 [ISO 8601]</p> <p>2021-10-19 [ISO 8601] Actualización con modificaciones.</p> <p>2022-01-07 [ISO 8601] Actualización con modificaciones.</p> <p>2024-01-10 [ISO 8601] Actualización con modificaciones.</p>
6.7 Lengua(s) y escritura(s).	Español: spa [ISO 639-2].



 <p>GOBIERNO DE EL SALVADOR</p>	<p>MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL UNIDAD DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO “GUIA DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVO DEL MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL”</p>	<p>PÁG.: 1 a la 10 FECHA: 10 de enero de 2024</p>
--	--	---

<p>6.8 Fuentes.</p>	<ul style="list-style-type: none">➤ Ley de Acceso a la Información Pública.➤ Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.➤ Unidad de Acceso a la Información Pública.➤ Instrumentos archivísticos de la Unidad de Gestión Documental y Archivos.
<p>6.9 Notas de mantenimiento.</p>	<p>Oficial de la Unidad de Gestión Documental y Archivo. Lcda. Glenda Marcela Martínez Gutiérrez</p>



Elaborado por:

Glenda Marcela Martínez Gutiérrez
Oficial de Gestión Documental y Archivo
Unidad de Gestión Documental y Archivo